Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 5.645/2020

VISTO: El Memorando DOC Nº 176/20, presentado por la Sra. Lorena Luraghi, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 23 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorando de referencia, se expresa cuanto sigue: *"Me dirijo al Sr. Presidente, a fin de remitir el bibliorato del llamado del proceso de Contratación Directa Nº 05/20 para la "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" – AD REFERÉNDUM PAC Nº 372.521/20.*

El proceso fue verificado y analizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta Municipal, que dictaminó cuanto sigue: "...teniendo en cuenta que la causal alegada se encuentra debidamente justificada en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, esta Asesoría recomienda la cancelación del presente llamado". Según DICTAMEN – DAJ 169/2020, de fecha 22 de junio de 2020.

Por lo expuesto, solicito dicte resolución de cancelación del presente llamado".

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente obrar de conformidad a lo solicitado mediante el memorando de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y la recomendación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación Legislativa.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **CANCELAR** el llamado de Contratación Directa para la **"PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" – AD REFERÉNDUM PAC N° 372.521/20,** por las consideraciones expuestas en el considerando de la presente resolución.

Art. 2º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 8 días del mes de julio del año dos mil veinte.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

av.